GRADO DE RESPONSABILIDAD			
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, el contratista y la supervisión asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato número:	**CONTRATO N°** 20240280CSSI	**Registro Presupuestal:**	1115 del 26 de Septiembre de 2024
Disponibilidad Presupuestal:	908 de agosto 17 de 2024		
Objeto del contrato:	"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, INCUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA".		
Interventor o supervisor	Ing. ANDRÉS FABIÁN ROJAS L. – Secretario de infraestructura Física		
Contratista:	INVERSIONES BEMAC S.A.S NIT: 901,448,031-0		
Valor del contrato	CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/L) **($108.000.000)**		
Plazo contractual	EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
Fecha de Inicio	27 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
Fecha de Terminación	30 DE DICIEMBRE DE 2024		
CONSIDERANDO:			
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Mediante la suscripción del presente documento, el 07 de febrero de 2025, **ANDRÉS FABIÁN ROJAS LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 14.398.012, quien obra			

en calidad de Secretaria de Infraestructura Física, debidamente facultado para contratar de conformidad con el Decreto 009 de 2024 expedido por la señora Alcaldesa Municipal, y la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, quien, para efectos del presente, se llamará EL MUNICIPIO, con NIT. 890.981.995-0 **CONTRATANTE**; de otra parte, **CLAUDIA MARYORI PATIÑO LÓPEZ**, identificada con cedula de ciudadanía Nro. 43.861.804 obrando en nombre y representación legal de INVERSIONES BEMAC S.A.S, identificada con el NIT: 901,448,031-0, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se celebró el contrato de suministro **N° 20240280CSSI** cuyo objeto *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, INCUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA"*. Por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/L) **($108.000.000)**. información presupuestal, plazo, fecha de inicio y terminación se encuentran referenciados en la información contractual consignada en la presente acta y no da lugar a falta de recursos financieros.

- Que el alcance del objeto contractual fue ejecutado dentro de los plazos pactados y las actividades verificadas conforme a las especificaciones y forma de entrega, según consta en los documentos que reposan en el expediente del contrato (documentos y archivos físicos elaborados entre el contratista y supervisión y que reposan en el expediente contractual en marco del objeto contractual y especificaciones exigidas contractualmente.

- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para el recibo y liquidación de las actividades del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

- Que el plazo del contrato se encuentra ejecutado y finalizado a satisfacción, de conformidad con las actividades relacionadas en el contrato, por lo que se procede al recibo del mismo conforme el consolidado el acta de cantidades y valores finales y luego de ajuste total de actividades conforme las observaciones realizadas por la supervisión al contrato referido y atendiendo lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

- Que el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que: *"ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o* dentro *del que acuerden las partes para el* efecto. *De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto*

administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

- *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de* conformidad *con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.*

- *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que* se *refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

- *Los* contratistas *tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo."*

- Al efecto se deja constancia que el Contratista no presente objeciones, en la presente acta de recibo y liquidación por mutuo acuerdo se declara conforme y a satisfacción con los valores referidos en el balance financiero que se referencia a continuación y que hace aparte integral del acta e cantidades y valores finales consolidado para el respectivo pago.

- Que, a la fecha de la suscripción de la presente acta, el municipio de La Unión no cuenta con saldos pendientes por cancelar al contratista, conforme información financiera plasmada en el informe de seguimiento del pago N° 2 final efectuado en el mes de diciembre y que relaciona posteriormente en el comprobante de egreso respectivo.

- Que el contrato se ejecutó cumpliendo el alcance del objeto contractual objeto *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, INCUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA.*

- Que el recibo y liquidación del contrato mediante la presente acta, no exonera al contratista de responsabilidades en cuanto a las garantías contractuales establecidas en la cláusula décima primera del contrato de suministro **N° 20240280CSSI**

RELACION DE PAGOS:				
ACTA DE PAGO No	**N° EGRESO**	**VALOR ACTA**	**VALOR PAGADO ACTA**	
1	2024-02225	36.197.000,00	$	36.197.000,00
2	2024-02650	71.328.500,00	$	71.328.500,00
		Total pagado	**$**	**107.525.500,00**

Que el balance del contrato es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO		
Balance General		
Concepto	**Valor**	
Valor inicial del contrato	**$**	**108.000.000,00**
Valor Total del contrato (valor inicial del contrato + Vr. Adiciones)	$	108.000.000,00
Vr. Pagado total	$	107.525.500,00
Vr. Total, ejecutado (Vr. Pagado a la fecha + Vr. Causado y que no se ha pagado al contratista)	$	107.525.500,00
Vr. Total, no ejecutado liberado a favor de la entidad contratante	$	474.500,00

Que, en consideración de lo expuesto, las partes contractuales:

ACUERDAN:

- **PRIMERO:** En atención a la terminación de las actividades y la forma de pago contractual, verificación de información y documentos, entrega de documentación de parafiscales, se acuerda recibir el **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 20240280CSSI**, cuyo objeto es objeto *""REALIZAR EL MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA, INCUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE*

PARTES Y RESPUESTOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA. De forma bilateral, consensuada y mutuo acuerdo por las razones expuestas.

SEGUNDO: Las partes por este medio se declaran conformes con la presente acta y a paz y salvo por todo concepto relacionado con la actuación contractual, en consecuencia, renuncian a cualquier reclamación presente o futura a nivel administrativo o judicial sobre los hechos que por este medio se recibe y se liquida.

TERCERO: La presente acta de recibo y liquidación no limita las responsabilidades sobre las cuales el contratista concibe luego de la ejecución del contrato, en materia de brindar y atender a las posibles necesidades en cuanto a revisar, y atender las inquietudes de la Secretaría de Infraestructura Física municipal del contrato de suministro **N° 20240280CSSI**

CUARTO: Como principal soporte a la presente acta de recibo y liquidación se cuenta con los documentos y archivos entregados a la secretaria de Infraestructura Física por parte del contratista, en el cual se enmarca cada una de las actividades que fueron ejecutadas en el contrato interadministrativo **N° 20240280CSSI.**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 07 días del mes de febrero del 2025.

ANDRÉS FABIÁN ROJAS L.
Secr. de Infraestructura Física
CONTRATANTE

CLAUDIA MARYORI PATIÑO LÓPEZ
Rtte Legal INERSIONES BEMAC S.A.S.
CONTRATISTA

Proyectó: Ing. Alexander Pavas /tec. Secr. Infraestructura Física
Revisó/Ing. Andrés F. Rojas L./ Secretario Infraestructura Física